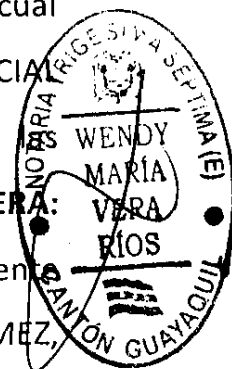


ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE
DENOMINACION, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETREDEC ECUADOR

S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, doce de diciembre del dos mil doce, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ**, soltero, abogado, a nombre y en representación de la Compañía **PETREDEC ECUADOR S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme lo acredita la nota del nombramiento que me presento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CAMBIO DE DENOMINACION, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETREDEC ECUADOR S.A., a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste EL CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PETREDEC ECUADOR S.A., de conformidad con cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

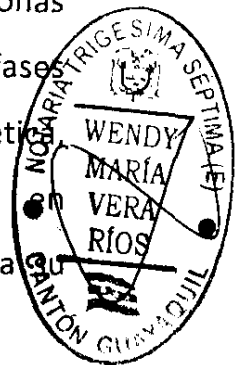
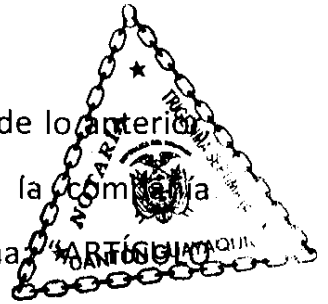
INTERVINIENTES.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ**,



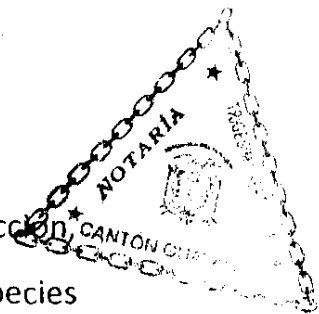
en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día diez de diciembre del dos mil doce, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.-** La compañía PETREDEC ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día treintauno de Julio de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día quince de agosto del dos mil doce. **DOS. DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día diez de diciembre del dos mil doce resolvió: Reformar el Artículo Primero realizando el cambio de denominación de la compañía; y, Reformar íntegramente el Artículo Segundo del Objeto Social del Estatuto de la compañía, conforme consta del acta que en copia certificada se agrega al presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la antes dicha compañía, celebrada el día diez de diciembre del dos mil doce, declara expresamente bajo juramento lo siguiente: **TRES. UNO.-** El cambio de denominación de la compañía de PETREDEC

ECUADOR S.A. por BAFEMACORP S.A., como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., y quedara de la siguiente forma:

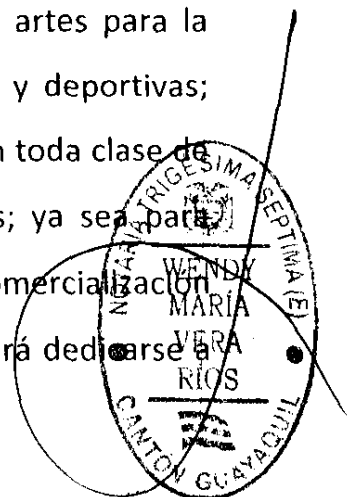
PRIMERO: La compañía se denominará BAFEMACORP S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional la misma que se registrá por la Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expiden.”. TRES. DOS.- Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Dos del Estatuto Social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de diciembre del dos mil doce, y que quedara de la siguiente forma: “ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a desarrollar labores a cargo de comisionista, agente, distribuidor o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social, podrá tener representaciones e intermediación de compañías en el exterior, podrá dedicarse a la instalación y mantenimiento de campos de exploración y explotación hidrocarburífera en general, en sus fases de procesamiento, almacenamiento, comercialización y movilización de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP), donde podrá participar directamente como apoderado representante a través de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras en todas las fases de la actividad hidrocarburífica, minera, industrial, energética, hidroeléctrica, geológica o de medio ambiente, sea en operaciones de perforación, explotación e industrialización de toda



producción, en las fases de almacenamiento y comercialización interna y externa de los productos, materias primas y derivados de las actividades arriba mencionadas. Prestará los servicios de asesoramiento técnico, económico-financiero y legal al sector petrolero, energético, hidroeléctrico, geológico minero y del medio ambiente, a personas naturales o jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades, comercializará y elaborará lubricantes, productos químicos, petroquímicos y agrícolas, sea en la provisión, mantenimiento y operación, plantas, tanques de almacenamiento, poliductos, gasoductos, estaciones, de bombeo, equipos y facilidades de producción, plantas de separación, procesamiento y refinación de hidrocarburos, mantenimiento de instalaciones, particularmente de pozos de petróleo y de agua, ya sea por cuenta propia o través de compañías especializadas. Prestará servicios de inspección, controles de calidad y cantidad; en embarques y desembarques relacionados con la actividad petrolera, energética, geológica, minera, de medio ambiente; podrá realizar trabajos de inspecciones y de hidrocarburos líquidos, sólidos, auditorías de entrega, despachos, recepciones y movimiento general de productos, así como calibración de tanques de almacenamiento, tanques y líneas de flujos, podrá operar, mantener y reparar equipos electrónicos y de seguridad contra robos e incendio, implementados en instalaciones marítimas, tanto en tierra como costa afuera, especialmente plataformas de perforaciones y explotación de petróleo y gas, sea directamente o mediante empresas especializadas, podrá participar en licitaciones nacionales o extranjeras; se dedicará a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; podrá dedicarse a

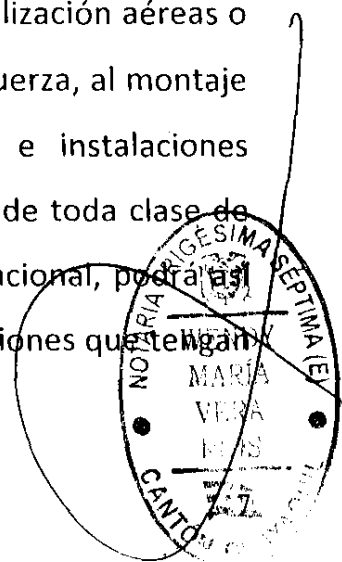
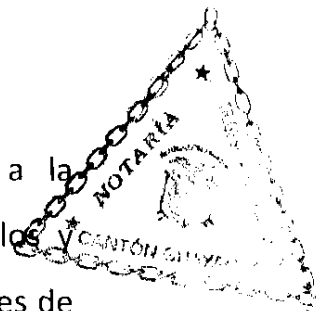


la actividad pesquera en todas sus fases tales como: la captura, extracción, procesamiento e industrialización y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, podrá realizar todas las actividades mercantiles en general permitidas por la Ley, y en especial podrá instalar plantas industriales para el empaque, embasamiento, conservación e industrialización u otra modalidad o forma de comercialización de productos del mar, de los ríos y lagos, ya sea en el cultivo y cría de camarones, trucha, chame u otras especies capaz de reproducirse en cautiverio, viveros o piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización y exportación, también se dedicará a la reproducción mediante el establecimiento de laboratorios para la producción de larvas, artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales de camarón y otras especies bioacuáticas; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos de diferentes marcas así como repuestos y accesorios e insumos, que se utilicen para desarrollar la actividad pesquera en plantas y frigoríficos de procesamiento de especies bioacuáticas: a la importación, exportación y venta de toda clase de equipos náuticos e implementos y equipos para la pesca, podrá dar servicios marítimos y portuarios en general; podrá comercializar toda clase de implementos y artes para la navegación en mares y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de embarcaciones marítimas y fluviales y plantas industriales; ya sea para el empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios; podrá dedicarse a



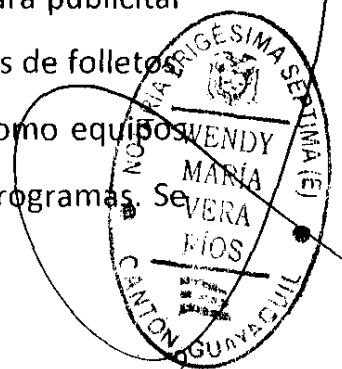
la extracción, producción, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de minerales de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial, doméstico, automotriz, etc. Así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico en presentaciones de cuatrocientas, así como de treinta y cinco libras; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolinas, diesel, gas y demás derivados de petróleo; la instalación de tecnicentro para la comercialización y distribución de todas clases de llantas, aros, y demás accesorios para repuestos y vehículos; brindará asesoría técnica, dar seminarios de capacitación sobre el manejo sustentable de la explotación hidrocarbúrica y mineral en general de su impacto en el medio ambiente sobre la conservación de la flora y fauna silvestre, podrá dedicarse: a la importación, exportación, comercialización, distribución de tuberías, cañerías y mangueras en general de todo diámetro, espesor y longitud con revestimiento Tipo FBE y de calidad PVC, con características de acero, aluminio, asbesto cemento, fibrocemento de celulosa o materiales análogos; con la calidad y variedad de los materiales existentes en el mercado nacional e internacional para los más variados usos y utilidades; podrá importar, exportar y comercializar partes y estructuras de hierro, acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, llaves de paso, válvulas de presión, checks de control, bridas, abrazaderas, unión, neplos y acoples de todo diámetros y dimensiones con sus accesorios en general para su implementación en sitios u obras, para el sector

industrial energético, telefónico e hidroeléctrico, se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución de artículos y accesorios de ferretería y materiales eléctricos en general como cables de alta tensión para la instalación y mantenimiento de torres de líneas de transmisión de alto voltaje, cables y equipos electrónicos para telefonía digital y análoga con todo su software y hardware, transformadores y generadores eléctricos sin limitación en su capacidad generativa; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinaria, herramientas, equipo pesado y caminero requerido para estas actividades ya sean en el campo hidroeléctrico, energético, geológico, telefónico, minero y de medio ambiente, se podrá dedicar a la actividad metalmecánica y agrícola; a la importación y exportación de mármol travertinos y alabastros labrados y sus manufacturas, granitos, cerámicas, losas para pavimento, baldosas, artículos análogos, de piedra artificial, talla labrada y sus manufacturas u otros artículos ya sean cementos, morteros, hormigón y preparaciones similares; artículos de decoración en general, sean acabados y semi acabados; se dedicará a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; se dedicará a las instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución, comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, al montaje de torres para perforaciones petroleras en altamar e instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan



que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, útiles de oficina, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas e instrumentos de música, equipos de imprenta y sus repuestos; así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos o bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios, cristal, electrodomésticos, maquinarias para aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios o repuestos; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de

cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad, prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos y financieros e investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; se dedicará a la comercialización de herramientas que se expenden en la rama de la minería en su más amplia variedad, en tal sentido previa la adjudicación de la respectiva concesión por parte del estado, se podrá dedicar a la explotación, prospección, exploración, para su procesamiento e industrialización y fundición para su beneficio o concentración, podrá dedicarse a la comercialización respectiva de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos, de las canteras y demás parámetros afines en el desarrollo minero en todo el territorio nacional y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a la explotación minera y sus derivados, así como podrá efectuar estudios, trabajos de cateo o de localización de los mismos, sean estos de extracción o purificación; tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, podrá desarrollar todas las actividades relativas a cualquier tipo o modalidad de publicidad, para cualquier clase de productos o servicios en toda clase de medio, vía o espacio publicitario, tales como periódicos, revistas, televisión, radio, vallas publicitarias, volantes, por medio del internet y cualquier otro medio o espacio que pueda servir para publicitar algún producto o servicio, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas.

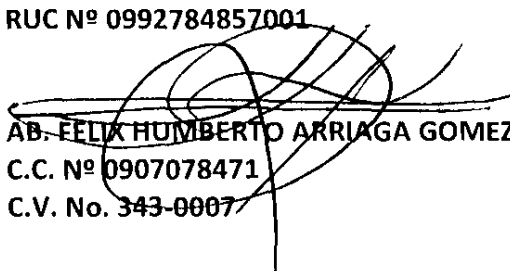


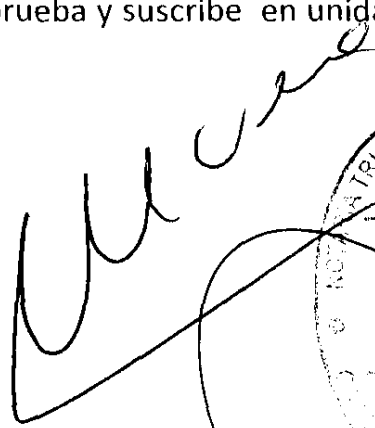
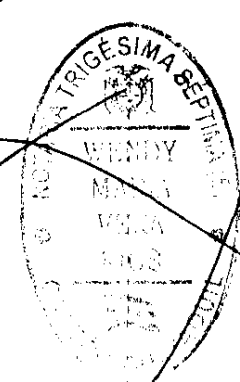
dedicará a prestar servicios de sondeos o de encuestas; brindará servicios de asesoría en comunicación social, servicios de publicidad y marketing, así como cualquier estudio de mercado, podrá dedicar al desarrollo de editoriales, sobre consultas y adquisición de equipos de programas (software); en la elaboración de datos de investigaciones y desarrollo en ciencias técnicas y tecnológicas,. La compañía para el cumplimiento de sus fines podrá utilizar todos los medios y vías tecnológicas existentes o que se llegaren a crear, podrá suministrar asesoramiento a cualquier tipo de empresa, negocio e industria que se establezcan dentro de la República y fuera de ella, también se podrá dedicar a la difusión de información, libros y publrreportajes, producción de programas de radio y televisión, dirección, edición, publicación y diseño de revistas, libros, boletines y folletos, anuncios publicitarios, ventas de publicidad en general, presentaciones de programas de radio y televisión, organización de eventos y celebraciones, maestro de ceremonias, producción de fotografía y asesoría de imágenes, grabaciones sonoras y de sonido, investigaciones periodísticas, con cobertura informativa de actos y eventos, a la creación de páginas web, con sus respectivos contenidos; podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto social, para el cumplimiento de dicho objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. (Hasta aquí queda el nuevo Objeto Social de la compañía)". **TRES. TRES.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El



representante legal de la compañía, bajo juramento declara que al amparo de lo que señala el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social que la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., de su representación no ha celebrado contratos con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente obras publicas con dichas instituciones. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., en su sesión celebrada el diez de diciembre del dos mil doce, autorizó al representante legal de la compañía, para que suscriba la presente escritura pública, así como también para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás trámites para el perfeccionamiento legal del cambio de denominación y la reforma íntegra del Objeto Social en el Artículo Segundo del Estatuto constantes en el presente instrumento público, su inscripción en el Registro correspondiente, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. F) Abogado Félix Arriaga Gómez, Registro Profesional número diez mil ochocientos diez del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p/ PETREDEC ECUADOR S.A.
RUC Nº 0992784857001


AB. FÉLIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ
C.C. Nº 0907078471
C.V. No. 343-0007



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7495239
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ARRIAGA GOMEZ FELIX HUMBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/03/2013 16:55:23

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

149470 PETREDEC ECUADOR S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- BAFEMACORP S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN
FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN
CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010
LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD
PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

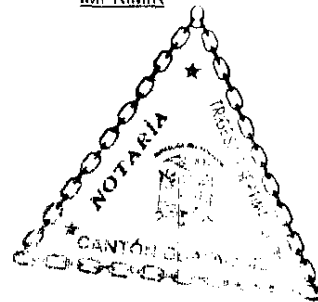
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

IMPRIMIR



NÚMERO DE TRÁMITE: 7473612
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARRIAGA GOMEZ FELIX HUMBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2012 2:27:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BAFEMACORP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/01/2013

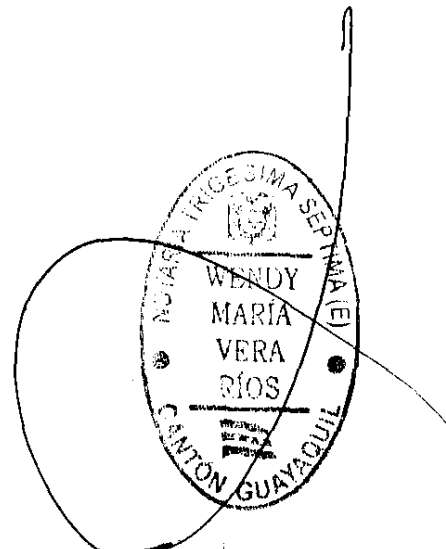
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

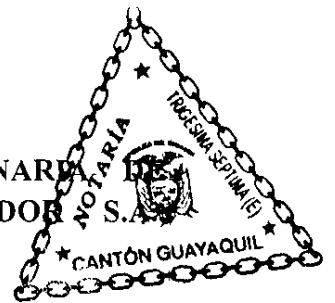
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PETREDEC ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce, a las trece horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Francisco de Orellana No. 234 Edificio Blue Towers, Torre 1, Piso 9 Oficina No. 904, en aplicación al artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., con el objeto de decidir sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Reformar el Artículo Primero, realizando el cambio de la denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., por BAFEMACORP S.A.;
- 2.- Reformar el Objeto Social en el Artículo segundo del Estatuto Social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A.; y,
- 3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía PETREDEC ECUADOR S.A. para que realice todos los trámites para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de cambio de denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., por la denominación BAFEMACORP S.A.; y, la Reforma del Objeto Social en el Estatuto de la Compañía.

Los accionistas presentes son: Azucena Maribel Medina Bailón, propietaria de setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Abogado Félix Humberto Arriaga Gómez, propietario de cien (100) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital de la compañía que es de USD \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, 00/100).- Se designa para que presida la sesión a la señorita Azucena Maribel medina Bailón en su calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretario de la Junta el Abogado Félix Arriaga Gómez, actual Gerente General de la compañía, quien certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal de la totalidad del capital, expresando que se debe conocer y resolver los puntos del orden del día:

Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Reformar el Artículo Primero, realizando el cambio de la denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., por BAFEMACORP S.A.

La accionista Azucena Maribel Medina Bailón, toma la palabra indicando que por las actividades comerciales a las que se va a dedicar la compañía es necesario cambiar la denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A. por denominación BAFEMACORP S.A.; y también dice que al amparo de lo que señala el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, que la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., no ha celebrado contratos con ninguna de las Instituciones de Estado; y, no tiene pendiente Obras Publicas con dichas Instituciones, lo cual es



sometido a la aprobación respectiva, obteniendo la aceptación mayoritaria y unánime de los accionistas presentes; y, por lo tanto en lo sucesivo será del siguiente tenor:

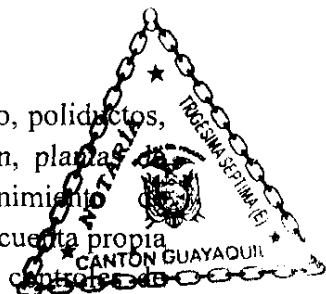
“ARTÍCULO PRIMERO: La compañía se denominará BAFEMACORP S.A., es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional la misma que se regirá por la Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expiden.”

Por secretaria se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

2.- Reformar el Objeto Social en el Artículo segundo del Estatuto Social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A.

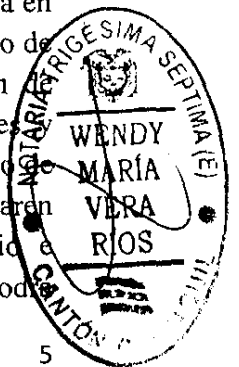
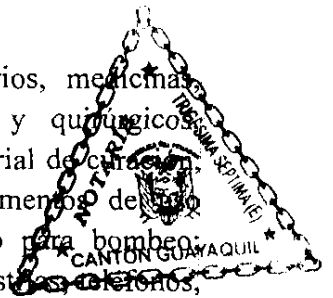
En este estado de la Junta, toma la palabra el Abogado Félix Arriaga Gómez Gerente General de la compañía, quien indica que al haberse aprobado el cambio de denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A. por la denominación BAFEMACORP S.A., por necesidad jurídica es imperativo reformar íntegramente el ARTÍCULO SEGUNDO del Objeto Social del Estatuto de la Compañía, con la finalidad de redefinir el ámbito de la actividad comercial que específicamente va a desarrollar la compañía BAFEMACORP S.A., en su ARTICULO SEGUNDO, por tal motivo se requiere de acuerdo con la Ley, la aprobación de la concurrencia de la mitad del capital pagado, para lo cual se presenta a esta Junta el proyecto de la reforma que se desea introducir en el nuevo objeto social, que en su caso, deberán ser aprobadas por esta Junta General Universal Extraordinaria. Luego del análisis jurídico respectivo y por convenir a nuestros intereses, esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionista aprueba por votación unánime de su capital social pagado, reformar el artículo segundo del nuevo objeto social de la compañía BAFEMACORP S.A. que dirá lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a desarrollar labores a cargo de comisionista, agente, distribuidor o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social, podrá tener representaciones e intermediación de compañías en el exterior, podrá dedicarse a la instalación y mantenimiento de campos de exploración y explotación hidrocarburífera en general, en sus fases de procesamiento, almacenamiento, comercialización y movilización de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP), donde podrá participar directamente como apoderado o representante a través de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras en todas las fases de la actividad hidrocarburífica, minera, industrial, energética, hidroeléctrica, geológica o de medio ambiente, sea en operaciones de perforación, explotación e industrialización de toda su producción, en las fases de almacenamiento y comercialización interna y externa de los productos, materias primas y derivados de las actividades arriba mencionadas. Prestará los servicios de asesoramiento técnico, económico-financiero y legal al sector petrolero, energético, hidroeléctrico, geológico minero y del medio ambiente, a personas naturales o jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades, comercializará y elaborará lubricantes, productos químicos, petroquímicos y agrícolas, sea en la

provisión, mantenimiento y operación, plantas, tanques de almacenamiento, poliductos, gasoductos, estaciones, de bombeo, equipos y facilidades de producción, plantas de separación, procesamiento y refinación de hidrocarburos, mantenimiento de instalaciones, particularmente de pozos de petróleos y de agua, ya sea por cuenta propia o través de compañías especializadas. Prestará servicios de inspección, control de calidad y cantidad; en embarques y desembarques relacionados con la actividad petrolera, energética, geológica, minera, de medio ambiente; podrá realizar trabajos de inspecciones y de hidrocarburos líquidos, sólidos, auditorías de entrega, despachos, recepciones y movimiento general de productos, así como calibración de tanques de almacenamiento, tanques y líneas de flujos, podrá operar, mantener y reparar equipos electrónicos y de seguridad contra robos e incendio, implementados en instalaciones marítimas, tanto en tierra como costa afuera, especialmente plataformas de perforaciones y explotación de petróleo y gas, sea directamente o mediante empresas especializadas, podrá participar en licitaciones nacionales o extranjeras; se dedicará a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: la captura, extracción, procesamiento e industrialización y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, podrá realizar todas las actividades mercantiles en general permitidas por la Ley, y en especial podrá instalar plantas industriales para el empaque, embasamiento, conservación e industrialización u otra modalidad o forma de comercialización de productos del mar, de los ríos y lagos, ya sea en el cultivo y cría de camarones, trucha, chame u otras especies capaz de reproducirse en cautiverio, viveros o piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización y exportación, también se dedicará a la reproducción mediante el establecimiento de laboratorios para la producción de larvas, artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales de camarón y otras especies bioacuáticas; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos de diferentes marcas así como repuestos y accesorios e insumos, que se utilicen para desarrollar la actividad pesquera en plantas y frigoríficos de procesamiento de especies bioacuáticas: a la importación, exportación y venta de toda clase de equipos náuticos e implementos y equipos para la pesca, podrá dar servicios marítimos y portuarios en general; podrá comercializar toda clase de implementos y artes para la navegación en mares y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de embarcaciones marítimas y fluviales y plantas industriales; ya sea para empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios; podrá dedicarse a la extracción, producción, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de minerales de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial, doméstico, automotriz, etc. Así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico en presentaciones de cuatrocientas, así como de treinta y cinco libras a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la instalación de gasolineras para la distribución y



comercialización de gasolinas, diesel, gas y demás derivados de petróleo; la instalación de tecnico centro para la comercialización y distribución de todas clases de llantas, aros, y demás accesorios para repuestos y vehículos; brindará asesoría técnica, dar seminarios de capacitación sobre el manejo sustentable de la explotación hidrocarburífica y mineral en general de su impacto en el medio ambiente sobre la conservación de la flora y fauna silvestre, podrá dedicarse: a la importación, exportación, comercialización, distribución de tuberías, cañerías y mangueras en general de todo diámetro, espesor y longitud con revestimiento Tipo FBE y de calidad PVC, con características de acero, aluminio, asbesto cemento, fibrocemento de celulosa o materiales análogos; con la calidad y variedad de los materiales existentes en el mercado nacional e internacional para los más variados usos y utilidades; podrá importar, exportar y comercializar partes y estructuras de hierro, acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, llaves de paso, válvulas de presión, checks de control, bridas, abrazaderas, unión, neplos y acoples de todo diámetros y dimensiones con sus accesorios en general para su implementación en sitios u obras, para el sector industrial energético, telefónico e hidroeléctrico, se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución de artículos y accesorios de ferretería y materiales eléctricos en general como cables de alta tensión para la instalación y mantenimiento de torres de líneas de transmisión de alto voltaje, cables y equipos electrónicos para telefonía digital y analoga con todo su software y hardware, transformadores y generadores eléctricos sin limitación en su capacidad generativa; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinaria, herramientas, equipo pesado y caminero requerido para estas actividades ya sean en el campo hidroeléctrico, energético, geológico, telefónico, minero y de medio ambiente, se podrá dedicar a la actividad metalmecánica y agrícola; a la importación y exportación de mármol travertinos y alabastros labrados y sus manufacturas, granitos, cerámicas, losas para pavimento, baldosas, artículos análogos, de piedra artificial, talla labrada y sus manufacturas u otros artículos ya sean cementos, morteros, hormigón y preparaciones similares; artículos de decoración en general, sean acabados y semi acabados; se dedicará a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; se dedicará a las instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución, comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, al montaje de torres para perforaciones petroleras en altamar e instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos,

equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicina, cosméticos, útiles de oficina, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos, muebles e implementos de hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, cables, redes y centrales telefónicas e instrumentos de música, equipos de imprenta y sus repuestos; así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos o bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios, cristal, electrodomésticos, maquinarias para aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios o repuestos; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos y financieros e investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; se dedicará a la comercialización de herramientas que se expenden en la rama de la minería en su más amplia variedad, en tal sentido previa la adjudicación de la respectiva concesión por parte del estado, se podrá dedicar a la explotación, prospección, exploración, para su procesamiento e industrialización y fundición para su beneficio o concentración, podrá dedicarse a la comercialización respectiva de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos, de las canteras y demás parámetros afines en el desarrollo minero en todo el territorio nacional y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a la explotación minera y sus derivados, así como podrá efectuar estudios, trabajos de cateo o de localización de los mismos, sean estos de extracción o purificación; tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, podrá desarrollar todas las actividades relativas a cualquier tipo o modalidad de publicidad, para cualquier clase de productos o servicios en toda clase de medio, vía o espacio publicitario, tales como periódicos, revistas, televisión, radio, vallas publicitarias, volantes, por medio del internet y cualquier otro medio o espacio que pueda servir para publicitar algún producto o servicio, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas. Se dedicará a prestar servicios de sondeos o de encuestas; brindará servicios de asesoría en comunicación social, servicios de publicidad y marketing, así como cualquier estudio de mercado, podrá dedicar al desarrollo de editoriales, sobre consultas y adquisición de equipos de programas (software); en la elaboración de datos de investigaciones de desarrollo en ciencias técnicas y tecnológicas. La compañía para el cumplimiento de sus fines podrá utilizar todos los medios y vías tecnológicas existentes o que se llegaren a crear, podrá suministrar asesoramiento a cualquier tipo de empresa, negocio e industria que se establezcan dentro de la República y fuera de ella, también se podrá



dedicar a la difusión de información, libros y publrreportajes, producción de programas de radio y televisión, dirección, edición, publicación y diseño de revistas, libros, boletines y folletos, anuncios publicitarios, ventas de publicidad en general, presentaciones de programas de radio y televisión, organización de eventos y celebraciones, maestro de ceremonias, producción de fotografía y asesoría de imágenes, grabaciones sonoras y de sonido, investigaciones periodísticas, con cobertura informativa de actos y eventos, a la creación de páginas web, con sus respectivos contenidos; podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto social, para el cumplimiento de dicho objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. (Hasta aquí queda el nuevo Objeto Social de la compañía....).

Por secretaria se procede a leer el tercer punto del orden del día que dice:

3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía PETREDEC ECUADOR S.A. para que realice todos los trámites para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de cambio de denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A., por la denominación BAFEMACORP S.A.; y, la Reforma del Objeto Social en el Estatuto de la Compañía.

En este punto toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien indica que al haberse aprobado el cambio de la denominación social de la compañía; y, la Reforma del Objeto Social en el Estatuto de la Compañía se hace necesario entonces, autorizar al Gerente General de la compañía Abogado Félix Humberto Arriaga Gómez, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para que suscriba escritura pública de cambio de denominación social de la compañía PETREDEC ECUADOR S.A. por la denominación BAFEMACORP S.A. y las Reformas susodichas del Estatuto de la Compañía, lo cual también es aprobado unánimemente por los accionistas concurrentes a esta junta.

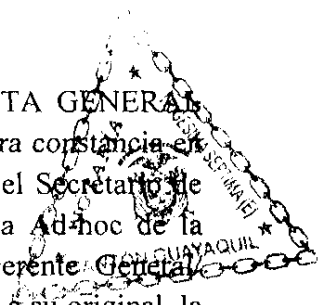
Finalmente la Presidente Ad-Hoc manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

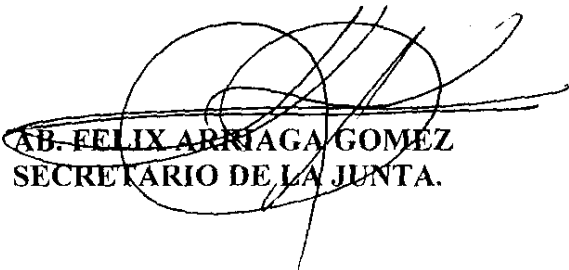
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

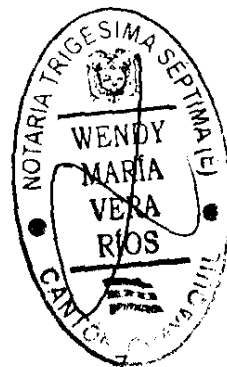
- a.- Lista de asistentes y números de acciones que representan.
- b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.

Una vez redactada el acta de la Junta, los accionistas de la compañía solicitan a la Presidenta Ad-Hoc que dé lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificación,

siendo las catorce horas veinte minutos se da por terminada la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, firmando para constancia en unidad de acto los accionistas concurrentes y la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario de esta Junta. F) AZUCENA MARIBEL MEDINA BAILON/ Presidenta Ad-hoc de la Junta; F) FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ, Accionista/ Gerente General/ Secretario de la Junta. CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el libro de Actas correspondiente.

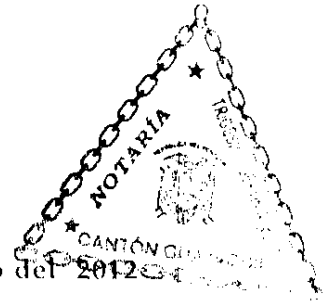



AB. FELIX ARRIAGA GOMEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA.



PETREDEC ECUADOR S.A.

Guayaquil, 24 de Agosto del 2012



Señor Abogado.
FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PETREDEC ECUADOR S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted, **Gerente General** de la misma, para un período de **cinco años**.

Sus deberes y atribuciones constan en su Estatuto Social; y, Usted ejercerá *individualmente* la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario. Ante la ausencia temporal o definitiva del Gerente General, y del Vicepresidente, el Presidente asumirá la representación legal de la Compañía.

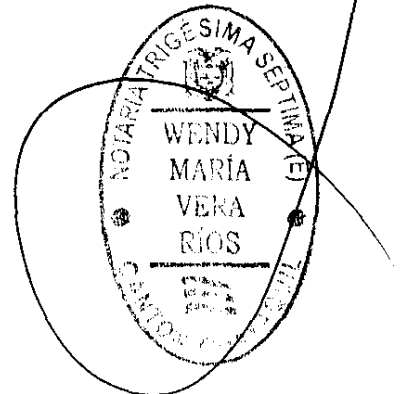
Los estatutos sociales vigentes, constan en la escritura pública de constitución de la compañía **PETREDEC ECUADOR S.A.**, otorgada el **31 de Julio del 2012**, ante el **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini** Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día **15 de Agosto de 2012**.

Muy atentamente,

ANDREA GUERRERO MEDINA
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

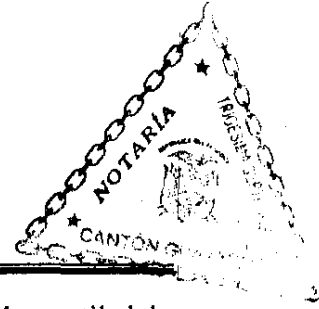
Guayaquil, 24 de Agosto del 2012.- Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PETREDEC ECUADOR S.A.** para el cual he sido elegido.

AB. FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 0907078471



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 46.962
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:23



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PETREDEC ECUADOR S.A.**, a favor de **FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ**, de fojas 90.097 a 90.098, Registro Mercantil número 15.562.

ORDEN: 46962

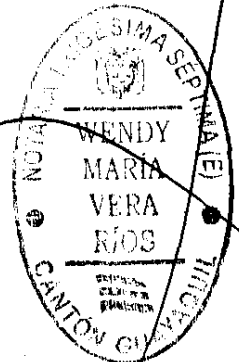


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de Septiembre de 2012

\$9.50

REVISADO POR:



Nº 347369

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992784857001
Razón Social: PETREDEC ECUADOR S.A.
Nombre Comercial:
Categoría Contribuyente: OTROS
Representante Legal: ARRIAGA GOMEZ FELIX HUMBERTO
Relador: GOMEZ GIL LAURA ERNESTINA

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 14/11/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 15/08/2012
FECHA INSCRIPCIÓN: 14/11/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

Ciudades de Representación de Compañías:

Domicilio Tributario:

GUAYAS GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELIANA Número: 234 Edificio:
 TORRE UNO Piso: 2 Oficina: 904 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Telefono:
 042630227 Celular: 0999473904 Email: rmedina@tradirepsa.com
Domicilio Especial:

Declaraciones Tributarias:

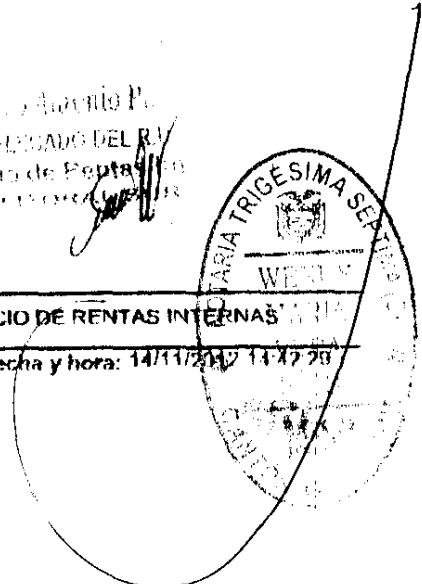
- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMADO EN GUAYAS, EL 14/11/2012
 EL PRESIDENTE DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 0992784857001 Lugar de emisión: GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/11/2012 14:27:20



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992784857001
RAZON SOCIAL: PETREDEC ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 15/08/2012
SECTOR COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:			FEC. REINICIO:
UNIDADES DE ASESORAMIENTO FISCAL			
UNIDADES DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE CARBUROS EN GENERAL			
UNIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO			
UNIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO			
UNIDADES DE REPRESENTACION DE COMPAÑIAS			
UNIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS			

UBICACION ESTABLECIMIENTO:

Ciudad: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 234 Referencia:
FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Edificio: BLUE TOWERS - TORRE UNO Piso: 9 Oficina: 904 Telefono Domicilio: 042630227
Fax: 0999473904 Email: amedina@tradirepsa.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Francisco Antonio Pita García
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
Ecuador

0992784857001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/11/2012 14:42:29

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 636548

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
PETREDEC ECUADOR S.A.

NUMÉRO DE EXPEDIENTE: 149470 - 2012 RUC:

DIRECCIÓN: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y FRENTE A GASOLINERA FRIMAX No.: 254

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 097473904

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 15/08 2062

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 600.0000

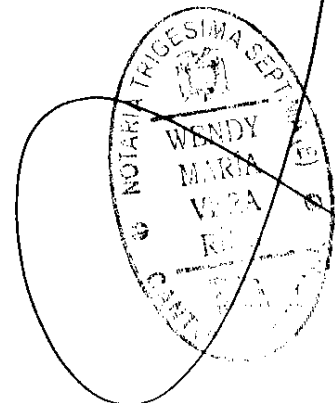
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 11/09/2012 15:26:37

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES
ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

ingonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO




CÉDULA No. **090707847-1**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARRIAGA GÓMEZ
FELIX HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
FECHA DE EMISIÓN 1980-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

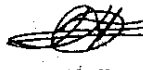


INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
CANT. 12048V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARRIAGA FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GÓMEZ MARÍA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-12-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-16



DIRECTOR GENERAL



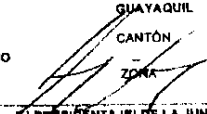
FINA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

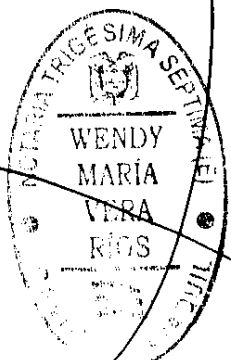
343-0007 NÚMERO
0907078471 CÉDULA

ARRIAGA GÓMEZ FELIX HUMBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
GARCÍA MORENO PARROQUIA ZONA



() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

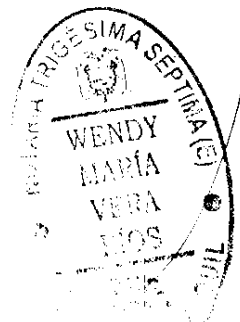


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
WENDY
MARÍA
VERA
RÍOS

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

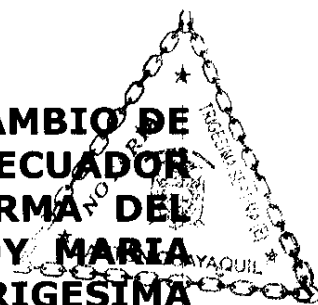
SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ENDO,
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PUBLICA DE
CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETREDEC ECUADOR S.A.** LA MISMA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-

Wendy Maria Vera
Ab. Wendy Maria Vera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: He tomado al margen de la matriz de **CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PETREDEC ECUADOR S.A. por la de BAFEMACORP S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 12 de Diciembre del año dos mil doce, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13. 0000678, emitida el 01 de Febrero del año dos mil trece, por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 01 de Marzo del 2013.-



W Vera
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PETREDEC ECUADOR S.A., otorgada ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR, el día treinta y uno de julio del dos mil doce, he tomado nota del CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PETREDEC ECUADOR S.A. por la de BAFEMACORP S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO, otorgada ante ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha 12 de Diciembre del año dos mil doce, aprobada mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000678, emitida el 01 de Febrero del año dos mil trece, por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales.- Guayaquil, 01 de Marzo del 2013.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:10.123

FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2013

HORA DE REPERTORIO:15:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0000678, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y trámites especiales, el 1 de febrero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **PETREDEC ECUADOR S.A. por la de BAFEMACORP S.A.** y Reforma de Estatutos, de fojas 26.270 a 26.300, Registro Mercantil número 4.262, 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

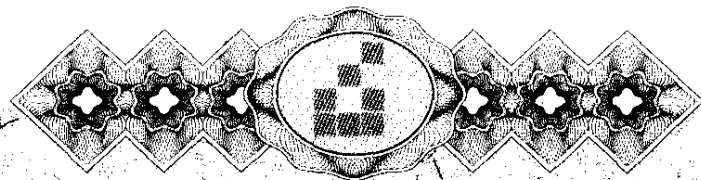
ORDEN: 10123



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Marzo de 2013

REVISADO POR: /



Nº 0496829